

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, la presente acción de tutela fue recibida por reparto de la Oficina Judicial Medellín el día 18 de septiembre de 2025, siendo instaurada por el señor JUAN DAVID MONCADA CANO identificado con C.C. No. 1.017.221.311, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y UNIVERSIDAD LIBRE. Fue radicada bajo el número 05001 31 09 030 **2025 00195** 00. Lo anterior para los fines pertinentes.



LINA MARÍA RESTREPO ANAYA
Oficial Mayor



JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 958

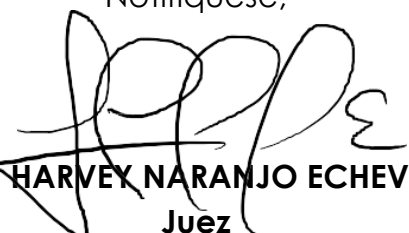
Visto el informe secretarial que antecede y luego de una lectura detallada del escrito de tutela se observa que cumple con las formalidades legales exigidas por el Decreto 2591 de 1991, y en consecuencia este Despacho admite la presente acción de amparo, ordenando el trámite preferente y sumario en la actuación, para lo cual dispone, en aras a garantizar el derecho de defensa solicitar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE, a través de su Representantes Legales o quienes hagan sus veces, en el término de UN (1) DÍA HÁBIL, informen todo lo relacionado con lo manifestado por el accionante en el escrito de tutela.

Término arriba señalado que, también tendrá la PLATAFORMA SIMO y la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN que, serán vinculadas a la presente acción constitucional toda vez que, pueden verse afectadas con las decisiones que aquí se adopten.

Adicionalmente, se ordena a las entidades accionadas y vinculadas, para que, en el mismo término publiquen en la página web institucional y se vincule a los TERCEROS INTERESADOS en esta acción constitucional.

Líbrese los correspondientes oficios, incorporándose copia de la acción de tutela instaurada y sus anexos, informándose que el correo al cual dirigirán sus respuestas es pcto30med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



FRAN HARVEY NARANJO ECHEVERRI
Juez